

INADMITE DEMANDA

MG

RADICADO: 2022-006700 INADMITE DEMANDA

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

MINIMA CUANTIA

Pasa al Despacho, Bucaramanga, 29 de marzo de 2022

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintinueve de marzo de dos mil veintinueve.

Con fundamento en el art. 90 del C.G.P. se declara inadmisibile la demanda ejecutiva adelantada por ALBERTO DUARTE QUIROGA contra EDUARDO DUARTE GARCIA para que en el término de cinco días siguientes so pena de rechazo sea subsanada así

Se le solicita al apoderado del demandante señor ALBERTO DUARTE QUIROGA, allegar poder en debida forma, es decir, incluyendo el correo electrónico debidamente inscrito en el Registro Nacional de Abogados. Numeral 2 Art. 5 Decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE

DANILO ALARCÓN MÉNDEZ

Juez

Firmado Por:

Danilo Alarcon Mendez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **92e49ad3fd5956cc631fbd435912ed666bf9c5f568d43fd906881d4d73a58704**

Documento generado en 29/03/2022 03:12:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>